



No: 01-3-2019-000048
21/03/2019 03:04:47 P.M.

CIRCULAR

1-4040

Bogotá D.C

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO, PERSONAS DE APOYO CONTABILIDAD, PERSONAL DE APOYO CONSTRUCCIONES.

Asunto: Validar con las oficinas de Notariado y Registro sobre **nuevas daciones en pago**, sobre aquellas que se hayan trasladado a terceros o sobre las que no se ha informado a esta Dirección.

Con el fin de verificar la realidad jurídica de los proindivisos o cuotas partes de propiedad del SENA, **se solicita validar con las oficinas de Notariado y Registro** sobre nuevas daciones en pago, sobre aquellas que se hayan trasladado a terceros o sobre las que no se haya informado a esta Dirección.

De igual manera se solicita realizar la consecución de los siguientes documentos:

1. Escritura Pública del inmueble
2. Documento por medio del cual se transfirió jurídicamente la cuota parte al SENA
3. Paz y Salvo de Impuestos
4. Contrato de arrendamiento. (Si aplica)
5. Certificación catastral actualizada
6. Concepto uso del suelo.
7. Certificación si es o no Bien de Interés Cultural nacional, departamental y municipal.
8. Pago de impuestos prediales vigentes
9. Certificación de la Regional sobre la cartera que se pagó o canceló al SENA con esa cuota parte, indicando el monto correspondiente.
10. Certificación para demostrar que el inmueble no se encuentran catalogados como de uso o espacio público. Este documento se debe solicitar a la alcaldía y oficina de espacio público municipal indicando el número de matrícula inmobiliaria y cédula catastral para que validen en sus bases de datos si el inmueble registra como espacio público.
11. Certificación por medio del cual manifieste que el inmueble no se enmarque en las condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General - Dirección Administrativa y Financiera

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 - GD-E-008 V03 Pag. 1

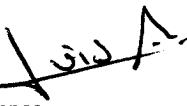



artículo 2° de la Ley 1001 de 2005. Certificación por medio del cual se demuestra que el inmueble no se encuentra ubicado en zonas declaradas de alto riesgo, identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen o en aquellas que se definan por estudios geotécnicos que en cualquier momento adopte la Administración Municipal, Distrital o el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Esta certificación se debe solicitar a la oficina de planeación o de atención de riesgos indicando el número de matrícula y de cédula catastral del inmueble. En ocasiones hay que aportar plano el cual puede ser catastral.

12. Certificación por medio del cual se demuestra que el inmueble no se encuentra catalogado en los planes o esquemas de ordenamiento territorial como zonas de protección forestal, parques, zonas verdes o conservación ambiental. Igual que el documento anterior, se debe solicitar a planeación o la alcaldía para que emitan la certificación. Esto aplica solamente para lotes.
13. Resolución por medio del cual el SENA ordenó el cobro de la acreencia a favor de la entidad.
14. Certificación de la Regional sobre la cartera que se pagó o canceló al SENA con esa cuota parte, indicando el monto correspondiente.

Cordial saludo,

MANUEL FERNANDO MONSALVÉ AHUMADA
Director Administrativo y Financiero (E)

Proyectó:
Luis Alfredo Cubillos 
Grupo de Construcciones
lcubillos@sena.edu.co I.P. 12119

Revisó: 
Edward Yesid Santos Buitrago
Coordinador Grupo de Construcciones
Dirección Administrativa y Financiera
Dirección General- SENA
Calle 57 No. 8-69, Torre Sur, Piso 8, Bogotá, Colombia Tel 5461500 EXT 13128
Email: eyesantos@sena.edu.co
+TRABAJO